

VISTO:

La Nota S01: 25273/2019 UADER y la Resolución del Sr. Rector N° 1036-19 UADER de fecha 4 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada nota el responsable del Área de Relaciones Internacionales solicita declarar de Interés Académico e Institucional el ciclo de charlas y capacitación que el área mencionada llevará a cabo en relación a movilidades internacionales para estudiantes y personal administrativo, técnico y de servicios.

Que estas charlas estarán basadas no solamente en dar a conocer las dos convocatorias que actualmente se encuentran abiertas, referidas a Movilidad Internacional para Estudiantes y Personal Administrativo, Técnico y de Servicios, sino también se capacitará a los asistentes sobre cómo aplicar a las mismas, el armado de un plan de trabajo, como seleccionar materias a cursar en las Universidades de destino, como así también la confección del correspondiente formulario.

Que estas actividades se realizaron en la Ciudad de Villaguay el día 08 de octubre a las 18 hs. en la Sede de la Facultad de Ciencias de la Gestión; en la localidad de Ramírez, el día 15 de octubre a las 16hs. en la Sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud; en la ciudad de Crespo el 15 de octubre: en el ITU dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología a las 19 hs, y en la Sede de la Facultad de Ciencias de la Gestión a las 20hs. de la ciudad de Paraná.

Que por Resolución del Sr Rector N° 1036-19 UADER ad referéndum del Consejo Superior, resuelve Declarar de Interés Académico e Institucional el ciclo de charlas y capacitación que brinda el área de Relaciones Internacionales.

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de octubre de 2019, recomienda ratificar la Resolución Rectoral N° 1036/19 UADER.

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del

Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

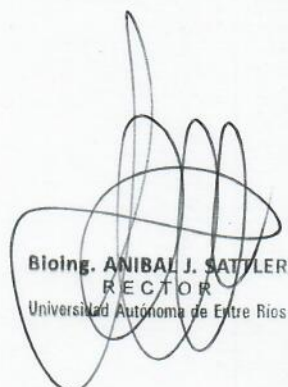
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr Rector N° 1036-19 UADER de fecha 04 de octubre de 2019, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos